MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 768

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES, LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1/2020 AL CONTRATO Nº 06/2019, SUSCRITA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE LAS MIPYMES, Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA".

Asunción, 23 de noviembre de 2020

VISTO: El Memorándum UEP 3354/OC-PR/Nº 099 de fecha 02 de noviembre de 2020, del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, en el cual solicita la Resolución que autorice la Adenda N° 1/2020 al Contrato 06/2019, con la firma GESTIÓN EMPRESARIAL — ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA correspondiente a la Consultoría para "SERVICIOS DE. AUDITORÍA EXTERNA"; y

CONSIDERANDO: El Contrato de Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo 3354/OC-PR-3, aprobado por la Ley Nº 5560/2016, ejecutado por el Ministerio de Industria y Comercio, a través del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, cuya finalidad es apoyar a las Mipymes para su formalización en términos administrativos, contables, legales y fiscales.

Que el proceso competitivo se realizó por las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo —GN-2350-9, para la Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC).

Que por Nota CPR/C/2020/1223 de fecha 24 de agosto de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga la prórroga solicitada al plazo de vencimiento de último desembolso por el plazo de 12 meses, siendo la nueva vigencia hasta el 18 de febrero de 2022.

Que por Nota CPR/C/2020/1685 del 27 de octubre de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga su "No Objeción" a la propuesta económica de la firma Auditora • correspondiente al período de la extensión del proyecto (12 meses) y autoriza las gestiones correspondientes para la Adenda del Contrato suscripto entre las partes.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo por nota CPR/C/2020/1685 de fecha 27 de octubre de 2020, ha otorgado la No Objeción a la Propuesta Económica y Gestión de Adenda al contrato correspondiente a los servicios de auditoría externa en el marco del Programa de referencia.

Que, tras la revisión legal efectuada, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 523 de fecha 17 de noviembre de 2020, recomendando la emisión de la Resolución que autorice suscripción de la Adenda Nº 1/2020 al Contrato 06/2019.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 768.

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES, LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1/2020 AL CONTRATO Nº 06/2019, SUSCRITA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE LAS MIPYMES, Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA".

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso "B", del Decreto N° 2.348/99 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – LEY N° 904/63, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar la Adenda N° 1/2020 al Contrato 06/2019, correspondiente a la Consultoría para "Servicio de Implementación del Programa de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades Empresariales", suscripto entre el Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, - Proyecto de "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES" Préstamo 3354/0C-PR-3, del Ministerio de Industria y Comercio, que modifica el Contrato en las siguientes cláusulas:

1. **Alcance de los servicios**

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Proyecto "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES", ejecutado por el Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio — Préstamo BID 3354/0C-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019 y 2020/2021, de acuerdo con los requerimientos establecidos para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES, LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1/2020 AL CONTRATO Nº 06/2019, SUSCRITA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE LAS MIPYMES, Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA".

---

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el 30/junio/2021, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

6. Honorarios y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de Gs. 113.537.600.- (Guaraníes ciento trece millones quinientos treinta y siete mil seiscientos) IVA INCLUIDO. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e Impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

7. Pasos

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados N/A; y
2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

- **Primer pago, del 40%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado.**
- **Segundo pago, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado.**
- **Pago final, del 30%, contra la aprobación del Informe de Auditoria del Ejercicio Fiscal 2020/2021, culminado y auditado.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. [illegible] Sanado
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 768

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES, LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1/2020 AL CONTRATO Nº 06/2019, SUSCRITA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE LAS MIPYMES, Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA".

Que quedan redactadas de la siguiente forma:

1. **Alcance de los servicios**

1.1 Los servicios a ser prestados por el Auditor deberán efectuarse de conformidad con los términos de este Contrato, el cual incluye: Acta de Negociación de Contrato; los Términos de Referencia de la Auditoria, la Propuesta Técnica y Económica de la Empresa Auditora. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Proyecto "MEJORA DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LAS MIPYMES", ejecutado por el Viceministerio de MIPYMES del Ministerio de Industria y Comercio — PRESTAMO BID 3354/0C-PR-3, de los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2017/2018; 2019, 2020 y 2021/2022, de acuerdo con los requerimientos establecidos para Proyectos financiados por el BID (OP-273-6) y la Guía de Externa de las Operaciones financiadas por el BID (incluyendo los Términos de Referencia).

2. **Duración**

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes y, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, continuará vigente hasta el 30/Junio/2022, o hasta la fecha en la cual el Contratante haya dado por aceptadas todas y cada una de las tareas encomendadas al Auditor, de acuerdo al cronograma previsto. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

6. **Honorarios y gastos**

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de Gs. 148.242.600.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos) IVA INCLUIDO. El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos reembolsables necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en el territorio paraguayo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 768

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYMES, LA FIRMA DE LA ADENDA Nº 1/2020 AL CONTRATO Nº 06/2019, SUSCRITA ENTRE EL VICEMINISTERIO DE LAS MIPYMES, Y LA FIRMA GESTIÓN EMPRESARIAL – ESTUDIO DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA".

---

7. **Pagos**

7.1 El pago de los honorarios y gastos reembolsables indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los gastos reembolsables serán pagados N/A; y
2. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

Pago	Concepto	Monto Gs
Primer pago	Aprobación del Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2017/2018, culminado y auditado.	45.415.040
Segundo pago	Aprobación del Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019, culminado y auditado.	34.061.280
Tercer pago	Aprobación del Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020, culminado y auditado.	34.061.280
Pago final	Aprobación del Informe de Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021/2022, culminado y auditado.	34.705.000
	Total Gs.....	**148.242.600**

Artículo 2°. Autorizar al Viceministro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES, a suscribir la Adenda N° 1/2020, al Contrato Nº 06/2019.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI
Ministro

LAC/MAS/gb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL